



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal Bitácora 16/S5-0991/01/18

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 35/2018/SIPOT, de la sesión del Comité de Información celebrada el 4 de abril de 2018.

Firma el Delegado Federal

M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

CACSIHMAPIFIRM



D

100 P. 10

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2870/2018 BITÁCORA: 16/S5-0991/01/18

Morelia, Michoacán, 12 de Marzo de 2018

VALVINA RUBIO GONZÁLEZ

APODERADA LEGAL DE ISAURA GONZÁLEZ CUEVAS, PROPIETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 19 de Enero de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 12 de Marzo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/2774/2017 de fecha 06 de Abril de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE	MUNICIPIO	ESTADO
	4	TOTAL (ha)		
Valvina Rubio González, apoderada	Rancho Viejo (31266)	149.24	Arteaga	Michoacán
legal de Isaura González Cuevas				

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método

Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Rancho Viejo

Vértice	Longitud Öeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 27' 22"	18° 23' 41.76"
2	102° 26′ 21.58″	18° 23' 26.13"
3	102° 26' 22.17"	18° 23' 24.59"
4	102° 26' 23.83"	18° 23' 22.17"
5	102° 26' 22.9"	18° 23' 18.31"

11

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx
Teis: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx





OFICIO Nº MICH/GA/04/2870/2018 BITÁCORA: 16/S5-0991/01/18

Morelia, Michoacán, 12 de Marzo de 2018

6	102° 26' 23.29"	18° 23' 15.74"
7	102° 26' 25.55"	18° 23' 11.92"
8	102° 26' 27.18"	18° 23' 11.8"
9	102° 26' 30.5"	18° 23' 7.58"
10	102° 26' 34.96"	18° 23' 7.78"
11	102° 26' 38.67"	18° 23' 5.73"
12	102° 26' 45.96"	18° 23′ 6.3″
13	102° 26' 53.48"	18° 23' 5.86"
14	102° 26' 57.07"	18° 23' 7.4"
15	102° 27' .75"	18° 23' 8.06"
16	102° 27' 3.12"	18° 23' 10.26"
17	102° 27' 6.65"	18° 23' 11.45"
18	102° 27' 9.33"	18° 23' 12.03"
19	102° 27' 12.85"	18° 23' 13.77"
20	102° 27′ 18.7″	18° 23' 15.94"
21	102° 27' 22.02"	18° 23' 16.19"
22	102° 27' 24.81"	18° 23' 14.74"
23	102° 27' 29.32"	18° 23' 16.09"
-24	102° 27' 34.28"	18° 23' 16.08"
25	102° 27' 32.9"	18° 23' 18.5"
26	102° 27' 31.64"	18° 23' 22.48"
27	102° 27' 30.68"	18° 23' 29.97"
28	102° 27' 28.26"	18° 23' 35.62"
29	102° 27' 23.45"	18° 23' 39.41"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Rancho Viejo (31266)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	23.85	497.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	23.85	50	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO



Periodisia Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx
Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



OFICIO Nº MICH/GA/04/2870/2018 BITÁCORA: 16/S5-0991/01/18

Morelia, Michoacán, 12 de Marzo de 2018

		_	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	MINGONO

Subtotal Nombre del predio: Rancho Viejo (31266)

547.76

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Rancho Viejo (31266)	23.85 (veintitres punto ochenta y cinco)	547.76 (quinientos cuarenta y siete
		punto setenta y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- 4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	
Rancho Viejo (31266)	D-16-010-RAN-001/16	

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	306 RS

7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: MULTISERVICIOS FORESTALES S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

W

Periodista Bustamante No. 222,Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190, www.semarnat.gob.mx

Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



OFICIO N° MICH/GA/04/2870/2018 BITÁCORA: 16/S5-0991/01/18

Morelia, Michoacán, 12 de Marzo de 2018

- CAUSAS DE MODIFICACIÓN: meteorológicas.
- 9. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus oocarpa y Pinus douglasiana; para el Genero Quercus son: Quercus castanea, Quercus macrophylla y Quercus laurina; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
- 10. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 3,442 Plantas de: Pinus douglasiana y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 3.13 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

Director General de Gestión Forestal y de Suelos,- México D.F.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Arteaga.- Michoacán.
Multiservicios Forestales, A.C., Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Michoacán.

MRBF/CAGS/HMAP/FRV